

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 16/2021

Se allega respuesta de la EPS SURA donde se indica la dirección física, electrónica donde pueden ser notificadas las demandadas ANGELA MARIA MORENO ARCILA Y LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN, así como el nombre del empleador de las mismas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2021-00076-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido CLAUDIA MARIA SALAZAR ALZATE en contra de ANGELA MARIA MORENO ARCILA Y LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN, los oficios procedentes de la EPS SALUD TOTAL donde se indica la dirección física y electrónica donde pueden ser notificadas las demandadas, y el nombre del empleador de las mismas para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Se requiere a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a las demandadas ANGELA MARIA MORENO ARCILA Y LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN a las direcciones electrónicas indica por la EPS SALUD TOTAL esto es: angelitamoteno@gmail.com y luzf@gmail.com en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806/2020, y pueda impulsarse el proceso de manera virtual lo cual hará la parte a motuo proprio.

Para cumplir con dicha carga procesal cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

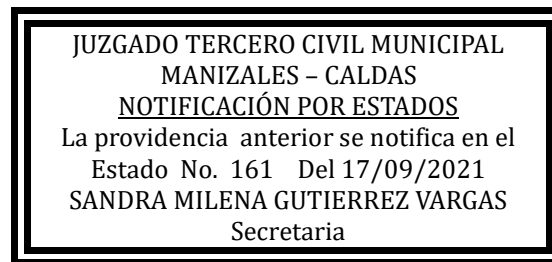
NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55f1284a4c900524434d2fd99c013f531be97dce27cc87d1d654e3035a9e9a33

Documento generado en 16/09/2021 02:36:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>